



## RESOLUCIÓN CS Nº 192 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 19 de mayo de 2023

Expediente Nº 14075/16.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI Nº 066-CD-2023 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular del Arq. Marcelo Enrique TORRES, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – Carrera de Ingeniería Civil, Plan de Estudio vigente, a partir de 1º de marzo de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."*

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 113/2023,

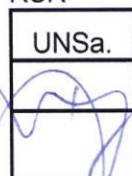
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6º Sesión Ordinaria del 18 de Mayo de 2023)

#### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Arq. Marcelo Enrique TORRES, DNI Nº 12.220.222**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – Carrera de Ingeniería Civil, Plan de Estudio vigente - FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir del 1º de marzo del año 2024 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA